



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco; Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 36 - 2015 - MPC

Cusco, 12 ENE 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 5) de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, concordado con el Artículo 3°, incisos b) y c) y el Artículo 4° del Reglamento, el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, asimismo, existe la obligatoriedad de designar a los funcionarios responsables de entregar la información en virtud de la normativa reseñada;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al señor **Jhamil Randy Valle Cuba**, Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de la municipalidad proporcionen la información y documentación que solicite la Secretaria General en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", así como se proceda a colgarlo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL